# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP: 2019/000174

Órgano administrativo que dicta la resolución: Dirección de Gabinete y Comunicación del Departamento de Educación

Procedimiento: Acceso a la información pública

Nº expediente: 2019/000174

Solicitante: PABLO BELAY FERNÁNDEZ (76933928D)

Información pública solicitada:

"La consejería de Educación del Gobierno de EUSKADI tiene implantado en sus sistemas la plataforma Office365 y diferentes tecnologías de la compañía Microsoft.

Teniendo en cuenta la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública se solicita copia de la siguiente información:

- Descripción detallada y/o memoria del proyecto de implantación de Office365 en la Consejería de Educación.
- Coste anual del mantenimiento de la plataforma Office365
- Copia del pliego de contratación de la plataforma Office365
- Servicios prestados de la plataforma Office365
- Estudio de cumplimiento de los estándares abiertos da plataforma Office365.
- Importe de las facturas emitidas en los últimos 5 años a la compañía Microsoft y descripción del servicio prestado.
- Estudio de interoperabilidad con sistemas libres como puede ser GNU/Linux
- Información de como proteger los datos en la plataforma Office365
- Procedimiento para autorizar el uso de menores
- Información si el servicio se encuentra alojado en servidores propios de la Consejería o ha sido externalizado
- Estudio de alternativas a la implantación de Office 365"

Órgano administrativo indicado como potencial poseedor de la información: Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías

#### **Hechos**

La persona solicitante referida en el apartado anterior, ha presentado una solicitud de acceso a información pública referida en el apartado anterior con fecha de entrada del día 11 de julio de 2019, a través del servicio telemático.

La presente Dirección de Gabinete y Comunicación del Departamento de Educación como órgano administrativo instructor ha analizado esta solicitud de acceso a la información pública y ha dado traslado de la misma a la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

Se ha atendido para su instrucción al procedimiento y modelo organizativo del anexo aprobado en el



acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 13 de enero de 2015.

## **Fundamentos de Derecho**

El derecho de acceso a la información pública se halla regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 12 de la referida Ley 19/2013 dispone que "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley. Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica".

A esos efectos, el artículo 14 de dicha Ley 19/2013 recoge los límites del derecho de acceso a la información pública, teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto, especialmente la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso; y el artículo 15 regula respecto a ello la protección de datos personales.

El artículo 19 de dicha Ley regula la tramitación y el artículo 20 la resolución, en el que se establece que este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

En este sentido, atendidos los preceptos citados,

#### Resuelvo

Estimar la solicitud de acceso a la información pública presentada por el solicitante e identificada con el código 2019/000174, y, analizada por la Dirección de Infraestructruras, Recursos y Tecnologías del Departamento de Educación, remitirle la siguiente información con relación a dicha petición:

- De acuerdo con el DECRETO 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno corresponde a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones entre otras funciones definidas en el artículo 20, la ejecución de proyectos comunes de interés estratégico de informatización y digitalización de los servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- En este sentido, la plataforma Office365 es una prestación que se encuentra centralizada en los servicios informáticos del Gobierno Vasco, sin que exista una desagregación de los datos para este departamento, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.
- Adicionalmente cabe remitirle a la plataforma de contratación pública de Euskadi en lo relativo a la

información relativa a pliegos y demás documentación asociada a los expedientes de contratación relacionados con el proyecto Office365:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-1081/es/v79aWar/comunJSP/v79aCambioldioma.do?idioma=es

#### Recursos

Contra esta resolución se puede interponer:

 Reclamación potestativa ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública regulada por Decreto 128/2016 de 13 de septiembre.

Plazo de presentación: **un mes**, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución. La resolución de este procedimiento de impugnación pone fin a la vía administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la reclamación potestativa interpuesta.

 O bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Plazo de presentación: **dos meses**, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución.

### **Firma**

José Ignacio Bañuelos Ibáñez

Dirección de Gabinete y Comunicación/ Kabinete eta Komunikazio zuzendaritza